

RESOLUCIÓN No. 0083 DE 2024

"Por medio del cual se otorga un descanso compensado y se hace un encargo"

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Desarrollo Económico

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto No. 770 de 2021 establece: "Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Desarrollo Económico mediante la Circular 047 del 22 de septiembre de 2023, establece las reglas a través de las cuales se podrá otorgar descanso compensado en las festividades de fin de año del año 2023 a los funcionarios de la Entidad, para lo cual se dispone que se deberá compensar el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, garantizando la continuidad y no afectación del servicio, estableciendo tres turnos de descanso: el primer turno, que otorga descanso por los días 18, 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2023, el segundo turno, que otorga descanso por los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023 y tercer turno que otorga descanso por los días 2, 3, 4 y 5 de enero de 2024.

Que mediante comunicado 2024IE0001857 del 26 de enero de 2024 el Subsecretario de Desarrollo Económico **SEBASTIAN MARULANDA ROBLEDO**, solicita que el disfrute del tiempo compensado de la servidora pública **MARIA CATALINA BEJARANO SOTO** titular del empleo denominado Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se otorgue desde el 19 de febrero y hasta el 23 de febrero de 2024.

Que mediante Resolución No. 423 del 26 de agosto de 2021 fue nombrada **YANETH LUCIA PINILLA BELTRÁN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.902.984, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Información y Estadística de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece: "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, contempla: "Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpla con los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta".

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18

RESOLUCIÓN No. **083** DE 2024

“Por medio del cual se otorga un descanso compensado y se hace un encargo”

Que, para dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario realizar un encargo a la funcionaria **YANETH LUCIA PINILLA BELTRÁN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.902.984, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, desde el 19 de febrero y hasta el 23 de febrero de 2024.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **YANETH LUCIA PINILLA BELTRAN**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar descanso compensado a la servidora pública **MARIA CATALINA BEJARANO SOTO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.818.269 quien desempeña el empleo denominado Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, desde el 19 de febrero de 2024 hasta el 23 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar desde el 19 de febrero de 2024 y hasta el 23 de febrero de 2024 a **YANETH LUCIA PINILLA BELTRAN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.902.984, de las funciones del empleo denominado Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa al funcionario encargado de las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a **MARIA CATALINA BEJARANO SOTO** y a **YANETH LUCIA PINILLA BELTRAN** y a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

15 FEB 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los



JENNY ANDREA TORRES BERNAL
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Wina Hernández Cuellar – Profesional Especializado Grado 24 (E) SAF	